



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3241

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 NOV 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 061/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 061/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/11/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº —3071

d.ch.


LUIS FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía


JORGE ALBERTO PAREDI
Secretario de Hacienda



Honorable Concejo Deliberante Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 3242

REGISTRO DE DECRETOS

La necesidad de convalidar el convenio N° 142/11 suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita con la firma TELEFONICA MOVILES DE ARGENTNA S.A. por el cual acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 034/11;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos el convenio N° 142/11 suscripto en fecha 26 de octubre de 2011 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la firma TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. por el cual esta acepta abonar a la Municipalidad el monto que se le reclama en concepto de Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas de Comunicación y sus estructuras portantes en base a la reliquidación efectuada por el D.E. de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 034/11.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 061

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de noviembre del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE